

# **El Plan de Convivencia**

## INDICE

1. **Introducción**
2. **Justificación**
3. **Marco Normativo**
4. **Objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia**
5. **Contenidos**
6. **Diagnóstico del estado de la convivencia en el conservatorio**
  - 6.1. Características del centro y de su entorno
  - 6.2. Características de la comunidad educativa
  - 6.3. Situación de la convivencia en el centro y actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas
  - 6.4. Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia
7. **Medidas a aplicar en el conservatorio para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse**
  - 7.1. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro
  - 7.2. Mecanismos de detección de los conflictos
  - 7.3. Mediación en la resolución de los conflictos
  - 7.4. Medidas para la resolución de conflictos
8. **Normas de Convivencia**
  - 8.1. Principios Generales de las Normas de Convivencia
  - 8.2. Derechos y Deberes del alumnado
  - 8.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias
  - 8.4. Ámbitos de las conductas a corregir
9. **Conductas contrarias a las normas de convivencia**
  - 9.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción
  - 9.2 Estrategias y recursos de corrección y reeducación
  - 9.3 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia
  - 9.4 Procedimiento para la imposición de las correcciones
10. **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**
  - 10.1 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción
  - 10.2 Medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia
  - 10.3 Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

10.4 Procedimiento para la imposición de las medidas disciplinarias

11. Reclamaciones

12. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia

13. Funciones de los Delegados y Delegadas del alumnado en la mediación de conflictos

14. Evaluación del Plan de Convivencia y previsión de procesos de revisión y mejora

15. Disposiciones finales

16. Anexos

ANEXO I: Parte por conductas contrarias a las normas de convivencia

ANEXO II: Parte por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

ANEXO III: Documento de reflexión sobre incidencias en la convivencia

**17. Aprobación del Plan por el Consejo Escolar del Centro**

## **1. Introducción**

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está apoyando en la institución educativa gran parte de las funciones de la educación, socialización y formación del alumnado en colaboración con padres y madres. Los centros debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno – de acuerdo con la normativa vigente- organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, con el presente PLAN DE CONVIVENCIA para nuestro Conservatorio.

En términos generales podemos considerar que la convivencia en nuestro Centro entre todos los sectores de la Comunidad educativa es óptima, considerándose anecdótico las puntuales incidencias relativas a conflictos de convivencia.

No obstante en previsión a que en adelante se pudieran presentar conflictos y considerando fundamental que la convivencia mejore cada curso escolar, se redacta este Plan.

El equipo del profesorado del Centro debe planificar actividades que aseguren a todos los cursos, el correcto conocimiento de este Plan, por parte de las familias y del alumnado.

Para darle mayor difusión, el presente plan se publicará en el tablón de anuncios del Centro, habrá como mínimo una copia en la Sala de Profesores/as y en la Jefatura de Estudios y se publicará en la página web del Centro.

## **2. Justificación**

En este Plan de Convivencia se lleva a cabo la regulación de las relaciones entre los distintos elementos de la Comunidad Educativa, favoreciendo la colaboración entre personas e institución, creando un buen clima para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y estimulando la asunción de valores tales como la solidaridad, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto en la convivencia.

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa actual o futura que regule cualquiera de los aspectos del Centro.

Los principios que lo rigen son los recogidos en el Plan de Centro del Conservatorio.

## **3. Marco Normativo**

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE)**
- **Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**
- **Decreto 361/2011, de 7 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música**
- **Orden de 19 de Marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado**

• **Orden de 20 de Junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

#### **4. Objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia**

- Definir un marco general de estructuración y organización del Centro con las normas y pautas que faciliten a los diferentes órganos de gestión y coordinación un eficaz funcionamiento, al mismo tiempo, que potencie la colaboración de toda la comunidad en el desarrollo de la convivencia fluida, grata y productiva.
  - Ser el instrumento que articule la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la comunidad educativa, regulando sus derechos y deberes, y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
  - Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el Centro.
  - Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el Centro, para conseguir los fines de este Plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
  - Ser el medio idóneo para potenciar la educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los Derechos Humanos y a la convivencia entre personas, aproximándonos día a día a un modelo de educación de la diversidad y de la interculturalidad.
  - Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
  - Incrementar los procesos de colaboración familia-centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterio, norma, objetivo, estilos de funcionamiento....) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el Centro Educativo.
  - Implicar a otros agentes colaboradores (Ayuntamiento, Servicios Sociales, Policía, Centros de Salud, etc...) en la tarea educativa, cuando fuese oportuno y necesario.
  - Conseguir que la comunidad externa al Centro colabore con el proceso educativo y conseguir que el alumnado haga actividades comunitarias de participación y colaboración con la comunidad.
  - Fomentar la comprensión, aceptación, y colaboración con las diferencias individuales: facilitando en los alumnos y alumnas la elaboración de identidades positivas de género, raza, clase social..., promoviendo el respeto y aceptación de otras formas de entender la vida y la identidad personal, para conseguir como objetivo final la apertura hacia la participación y colaboración con el otro. Todo ello como vía de conseguir una conciencia, que lleve al compromiso social con la integración de la diferencia en las comunidades en las que se participe.
  - Contribuir a conseguir un Centro Educativo y un aula, en los que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo).
  - Dar a conocer a la comunidad educativa los protocolos de actuación ante cualquier conflicto que surgiera en el Centro.

## **5. Contenidos**

1.- De las personas a las que va dirigido.

El presente Plan de Convivencia será de aplicación para todos los miembros de la Comunidad Educativa de C.E. M. Ramón Corrales.

2.- De la necesidad de actualizar anualmente este Plan de Convivencia y de los fines de éste.

Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa favorecer la aplicación y respeto de las normas de convivencia y la creación de un clima de convivencia acogedor y productivo para el aprendizaje y la maduración del alumnado en un ambiente de respeto y colaboración mutua. Con el fin de:

a.- Prevenir conflictos, corregirlos y mejorar la convivencia.

b.- Formar en el alumnado hábitos de disciplina y trabajo.

c.- Corregir las conductas inapropiadas.

d.- Favorecer un clima de trabajo en el Centro que propicie una mejora del aprendizaje del alumnado.

## **6. Diagnóstico del estado de la convivencia en el conservatorio**

### **6.1. Características del centro y de su entorno**

El Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” de Ronda, por su carácter de centro de enseñanzas de régimen especial, presenta una ausencia casi completa de conflictos en su funcionamiento ordinario, conclusión común a la mayoría de los centros de estas características.

En la fecha de redacción de este documento se encuentra ubicado en la Plaza María Auxiliadora, s/n. El edificio consta de 14 aulas, 1 biblioteca, 1 aula polivalente, conserjería, pasillos y espacios diversos de administración y servicios.

El entorno socio-cultural puede considerarse de nivel medio, con un reparto demográfico variado. No obstante, el núcleo de población al que está dirigido el Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” abarca la totalidad de la población de Ronda y pueblos de alrededor, con un nivel socio-cultural y económico medio.

El conservatorio cuenta con dos patios, el 2º de ellos, cuyo acceso permanece abierto durante toda la jornada escolar del conservatorio, es el punto de encuentro según el plan de autoprotección en caso de emergencia. El 1º se encuentra bajo la vigilancia permanente de la ordenanza del centro desde el puesto de conserjería.

Al no disponer de sala de espera, los pasillos están habilitados con sillas y mesas para su uso por los padres, madres, tutores o cualquier otra persona encargada de llevar o recoger a los

alumnos/as del centro durante el horario de funcionamiento del mismo. Los grupos de setenil que se trasladan en bloque mediante un mismo medio de transporte al centro realizarán la estancia de los tiempos no lectivos en la sala polivalente encargándose los padres/madres de ellos de su vigilancia en la misma.

El horario de la jornada escolar, durante el cual el conservatorio permanece abierto al público, queda recogido en el Plan de Centro vigente para cada curso.

## **6.2. Características de la comunidad educativa**

El conservatorio cuenta con una plantilla orgánica de 16 profesores (13 de especialidades instrumentales y 3 de Lenguaje musical y Coro), pudiendo ser ampliada según criterio de la Delegación Provincial de Educación de Málaga para cubrir las necesidades de profesorado que genere el alumnado matriculado. La plantilla de profesores/as se está estabilizando en los últimos años contando para este curso 2013/2014 con 10 profesores/as con destino definitivo, siendo muy positivo para la evolución del alumnado y el Centro en general.

En cuanto al personal no docente, cuenta con una ordenanza en el centro, faltando por asignar aún un administrativo.

Por todo lo expuesto, podemos considerar al alumnado del centro y a sus familias como integrantes de un grupo socio-cultural y económico medio. El alumnado presenta, por lo general, unos niveles de conocimientos medios-bajos (mejorado en los últimos años por programas como el de “Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares” al que hemos estado acogidos durante los tres cursos anteriores) y un comportamiento e interés notable por los estudios que cursa (Enseñanzas No Obligatorias). No suele haber alumnos/as con necesidades especiales ni que presenten limitaciones serias en sus procesos de aprendizaje. El caso más notable, es un alumno ciego de piano al que se le ha hecho una adaptación curricular en función de sus necesidades.

## **6.3. Situación de la convivencia en el centro y actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas**

Debido al tipo de Enseñanzas de Régimen Especial no Obligatorias y al tipo de alumnado que nos encontramos en nuestro centro, la labor docente se desarrolla dentro de una normalidad casi absoluta, no apreciándose entre el alumnado actitudes que puedan menoscabar la dignidad de los compañeros, profesorado o personal del centro. Tampoco se han detectados actitudes sexistas, racistas o de agresión por motivos de credo o religión.

No existen registros de cursos anteriores al curso 2011/2012 en los que haya quedado anotada alguna incidencia relativa a la convivencia en el aula. Durante estos últimos cursos sólo se han producido algunos conflictos o conductas contrarias a las normas de convivencias leves (perturbación del normal desarrollo de la clase, algún pequeño accidente con consecuencias leves...) resueltas por el profesor/a con medidas como ubicación diferente en el aula, amonestación oral...

En el plano disciplinario no hay ningún registro de incidentes en la aplicación informática SÉNECA. Los pocos incidentes que hemos tenido han sido de forma leve y se han resuelto con una amonestación oral sin que éstos hayan culminado en ninguna clase de sanción.

#### **6.4. Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia**

Durante los tres últimos cursos escolares se han hecho a través del Cep de Ronda unos cursos llamados “**inteligencia emocional**” en los que ha participado la mayoría del profesorado del Centro. Estos cursos han tenido objetivos como reflexionar sobre la metodología que desarrollamos en el aula y en el centro para mejorar el clima de convivencia, sobre las adversidades a las que nos enfrentamos en clase desde un punto de vista proactivo, mejora de la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa así como estrategias para detectar, prevenir y/o resolver conflictos producido entre cualquier miembro de la comunidad educativa. También han servido para tomar conciencia que la educación en valores favorece el desarrollo de las competencias básicas del alumnado y conocer estrategias para desarrollar la Inteligencia Emocional a través de la Atención Plena.

Con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas entre alumnado y profesorado y para favorecer la participación de toda la comunidad educativa en todo tipo de actividades, el Consejo Escolar y el Claustro de profesores del Conservatorio acordaron por unanimidad acogerse en el curso 2011/2012 a la **Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”** siendo coordinadora Dña. Melina Enamorado Zarnitz y contando con todos los profesores como participantes y colaboradores en todas las actividades propuestas.

Mediante este programa se establecen un conjunto de medidas destinadas a la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la convivencia escolar. En dicho programa se incluyen actividades que contribuyen a la mejora de la convivencia en los centros educativos, al respeto a la diversidad cultural, racial o de opinión, a la lucha contra las desigualdades de cualquier tipo, a la prevención, detección y tratamiento de la violencia y al desarrollo de programas de mediación.

El ámbito de actuación elegido por el Centro es el b) del artículo 6 de la Orden de 11 de Abril de 2011 y denominado “Desarrollo de la participación”. Mediante este ámbito desarrollaremos medidas que faciliten y propicien la participación de la comunidad educativa en las diversas actividades programadas por el Centro a lo largo del curso.

Entre las medidas adoptadas para fomentar la participación de la comunidad educativa se encuentran las siguientes:

1. Programación de un gran número de diferentes actividades (gran cantidad de diversos tipos de conciertos, concursos de dibujos, cursos, viaje fin de curso, teatro, charlas o conferencias, guiñol musical...) organizadas desde el Departamento de “Actividades Extraescolares” con la coordinación del Equipo directivo del Centro y con la colaboración de la Fundación Unicaja y del Ayuntamiento para la implicación y participación de la comunidad educativa en la génesis de una convivencia pacífica, democrática y no violenta.
2. Mayor publicidad de todas las actividades del centro a través de cartelería, agenda cultural de la ciudad, medios de comunicación como Radio, TV y periódicos, la página web del centro, aplicaciones innovadoras como la plataforma “Moodle”, el programa “Mi Conservatorio” o incluso la aplicación “Séneca”.
3. Obligatoriedad por parte de todo el alumnado del centro, según los Mínimos Exigibles exigidos para una calificación positiva en la Evaluación Final del Curso, a participar activamente como mínimo en una actividad extraescolar de las organizadas por el Centro (preferiblemente Conciertos).
4. Compromiso por parte de todo el Claustro del Profesorado y del Personal del PAS a participar activamente en las actividades organizadas por el Centro.



5. Control de la asistencia del alumnado a las diferentes actividades mediante un sistema de tarjetas. Cada alumno/a que asista a una actividad debe presentar en Secretaría el programa del concierto o actividad en cuestión a la que haya asistido, con lo cual desde Secretaría se le pondrá un sello en los recuadros de la parte posterior de su tarjeta. Cada actividad será equivalente a un sello. Al final del Curso académico se establecerá un período para que el alumnado entregue en Secretaría su tarjeta. Al alumno/a que más sellos tenga es decir, más actividades haya asistido, se le dará un premio en el Concierto Final del Curso.
6. Control por parte del profesorado de la asistencia de público en cada actividad.
7. Programación de un Plan de Acción Tutorial a través de un documento con recogida de firmas de los padres/madres mediante el cual se establece como un punto importante en los “compromisos educativos de la familia con el centro” la información a padres/madres de la importancia y obligatoriedad de la participación en las actividades del centro de sus hijos y de la asistencia a las mismas de las familias.
8. Actuaciones específicas para la dinamización de la participación de delegadas y delegados de madres y padres.
9. Actuaciones concretas de la comisión de convivencia del Consejo Escolar en los conflictos que puedan surgir.
10. Actuaciones con las asociaciones de madres y padres del alumnado.
11. Actuaciones con colaboración de asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otros organismos del entorno para el desarrollo sociocomunitario.

## **7. Medidas a aplicar en el conservatorio para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse**

### **7.1. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro**

Tendrán esta consideración todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

Serán consideradas como actuaciones preventivas las siguientes:

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En especial, todas aquellas actividades como conciertos, concursos etc. en la que el alumnado tenga una participación activa y de convivencia con los demás compañeros. Ver calendario de actividades en Proyecto Educativo (alrededor de 50 actividades diversas a lo largo del curso escolar).

b) Actividades que faciliten el conocimiento, tanto por parte de todo el alumnado como de sus padres / madres / tutores de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Tutoría con Padres/madres y con alumnos/as/alumnas de forma presencial (en grupo o individual) o de forma electrónica a través del programa “Mi Conservatorio”.

c) Participación en el Programa Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

d) Cursos para el profesorado del Conservatorio a través del Cep de Ronda sobre inteligencia emocional.

e) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En concreto, toda actividad que promueva la participación de las familias en la vida del mismo.

f) Actividades de convivencia donde tengamos que convivir durante varios días como el viaje fin de curso al extranjero que todos los años celebramos en Junio. También estamos estudiando la posibilidad de hacer intercambios de alumnos/as con otros conservatorios del extranjero.

g) Audiciones o conciertos con participación activa de padres y madres u otros miembros de la comunidad educativa diferente a alumnos/as.

h) Propuestas de actividades extraescolares por parte del AMPA.

i)) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias, así como promotoras de la igualdad entre hombres y mujeres. El concierto de la Mujer compositora (8 de Marzo) y la fiesta de la igualdad en Noviembre están encaminadas a este fin.

j) Clase monográfica de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres a cargo del responsable de coeducación. En los conciertos anteriores (Día de la Mujer y fiesta de la igualdad) se hizo una presentación sobre igualdad.

k) Proyecciones de documentales sobre la materia.

e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y comunes, así como de la atención al alumnado mientras éste permanezca dentro del recinto del conservatorio:

- o Guardias de profesorado: todas las horas lectivas de Lunes a Viernes están cubiertas con un profesor/a de guardia.

- o Vigilancia de la ordenanza: desde conserjería posee una visión óptima del patio exterior principal y de la salida y entrada del alumnado del centro.

## **7.2. Mecanismos de detección de los conflictos**

Los mecanismos por los cuales podrán ser localizadas las fuentes de conflictos diferirán en función del carácter de éstos. En concreto, serán los siguientes:

a) Faltas de asistencia o de puntualidad: Registro de asistencia a la clase, registro en el Programa “Mi Conservatorio” y Registro en la aplicación informática “Seneca”.

b) Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado: Diario de clase en el programa “Mi Conservatorio” en información compartida con el resto del equipo educativo.

c) Perturbación en el desarrollo de las clases; incorrección en el trato; impedimento del derecho de estudio a los compañeros: Complimentación del anexo I o II por parte del profesor al órgano competente para ejecutar las correcciones o medidas disciplinarias, reunión de la comisión de convivencia y depósito final de los documentos (Anexo I, II y III) en la Jefatura de Estudios.

d) Comisión de daños a instalaciones o recursos del centro; falsificación o sustracción de documentos académicos: Complimentación del anexo I o II por parte del profesor que detecta el conflicto al órgano competente para ejecutar las correcciones o medidas disciplinaria, reunión de la comisión de convivencia y depósito final de los documentos (Anexo I, II y III) en la Jefatura de Estudios. La Jefatura de Estudios informará por último a la Secretaría de los hechos.

e) Agresión física, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones, contra cualquier miembro de la comunidad educativa; acoso escolar: Complimentación del anexo II por parte del profesor que detecta el conflicto al órgano competente para ejecutar las medidas disciplinarias (La Directora). Información a la comisión de convivencia y depósito de toda la documentación recopilada en la Jefatura de Estudios para la apertura de expediente disciplinario.

f) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro e incumplimiento de las correcciones impuestas: Complimentación del anexo II por parte del profesor que detecta el conflicto o conducta al órgano competente para ejecutar las medidas disciplinarias (La Directora). Información a la comisión de convivencia y depósito de toda la documentación recopilada en la Jefatura de Estudios para la apertura de expediente disciplinario.

## **7.3. Mediación en la resolución de los conflictos**

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro en la convocatoria Extraordinaria que se celebre con todas las partes implicadas según su plan de actuación y después de recopilar toda la información de los hechos (Anexo I, II y III). El resultado de la mediación e información obtenida en esta reunión se comunicará al órgano competente sancionador. Como medida para la mejora de la convivencia en el conservatorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se considerará en los supuestos indicados en el presente apartado la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes en esta reunión de la Comisión, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

a) Mediadores:

- Comisión de convivencia
- Delegado del grupo al que pertenezca el alumno/a implicado en el conflicto o conducta (presente en la Convocatoria Extraordinaria de la Comisión de Convivencia si fue testigo de los hechos)
- Persona nombrada por la Comisión de Convivencia

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro

La participación en el proceso de mediación será voluntaria; cualquiera de las partes en conflicto podrá recusar el nombramiento de alumnos/as y/o padres/madres del alumnado, siempre que demuestren que existe vinculación directa con el conflicto a mediar.

La comisión de convivencia podrá proponer de manera adicional a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. Además, podrán realizar también tareas de

mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

#### **7.4. Medidas para la resolución de conflictos**

Las medidas que pudieran aplicarse en la resolución de los conflictos se ajustarán a lo expuesto en el apartado 9.2 y 10.2 del presente plan de convivencia. Como complemento a ello, se tendrá en cuenta el objetivo primordial de aplicar, siempre que sea posible, correcciones con fines pedagógicos y que ayuden a prevenir la recurrencia en la comisión de la falta detectada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación para los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente. Para este último caso, la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye una Guía de Orientación Jurídica a modo de asesoramiento para los profesionales implicados.

La tipología de las faltas detectadas durante el curso servirán de elemento analítico en la confección de medidas preventivas de cara al curso siguiente.

## **8. Normas de Convivencia del Conservatorio**

### **8.1. Principios Generales de las Normas de Convivencia**

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

### **8.2. Derechos y Deberes del alumnado**

#### **Son deberes del alumnado:**

a) El estudio, que se concreta en las siguientes obligaciones:

1. Asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. Respetar a los horarios de las actividades programadas por el conservatorio.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el conservatorio.

f) Participar en los órganos del conservatorio que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como los instrumentos musicales, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del conservatorio.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

**El alumnado tiene derecho a:**

a) A recibir una educación artístico-musical de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el conservatorio.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del conservatorio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio, particularmente al comenzar su escolarización en el conservatorio.

### **8.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

1. Se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

### **8.4. Ámbitos de las conductas a corregir**

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares, así como durante los espacios de tiempo entre clases.



2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

## **9. Conductas contrarias a las normas de convivencia**

### **9.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción**

1. Las siguientes conductas del Presente Plan de Convivencia se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) El reiterado retraso injustificado con respecto al horario de inicio de clase.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase (cuando supere las 4 al trimestre y 10 durante el curso académico).
- f) La inasistencia injustificada de cualquier actividad lectiva que tenga carácter de obligatoria.
- g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) La ubicación del alumno o alumna en un sitio diferente al que le corresponda en horario lectivo.
- j) La interrupción injustificada y repetida de la actividad de la clase.
- k) Los diálogos reiterados con compañeros más allá de lo que venga requerido por la actividad lectiva.
- l) El abandono del aula sin autorización expresa del profesor a cargo de la misma.
- m) La manifestación ocasional de modales o palabras con intención vejatoria o despectiva.
- n) La manifestación ocasional de conductas que puedan suponer una agresión verbal o física a miembros del grupo con consecuencias leves.
- o) La desobediencia intencionada ante un requerimiento del profesor.
- p) Las conductas individuales o colectivas de encubrimiento o falsedad manifiesta ante faltas propias o de los compañeros.
- q) El uso de teléfonos móviles, mp3, auriculares, videojuegos, etc. durante las clases.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

**El retraso** se considerará falta de puntualidad si supera los 5 minutos después de haber comenzado las clases y el alumno no justifica por escrito al profesor/a por parte de los

padres/madres o tutores/as el motivo del Retraso. En este caso, se grabará como retraso en Séneca la falta de puntualidad.

**Las faltas de asistencia** a Clase pueden ser justificadas o injustificadas. Para que sean justificadas los padres debe justificar por escrito al profesor el motivo de la falta. Según esto, el profesor/a grabará en Séneca el tipo de falta (justificada o injustificada). En los criterios de Evaluación de las PD de los Departamentos se establecerá como requisito indispensable para aprobar que el alumno/a no supere las 4 faltas injustificadas en un trimestre o las 10 faltas injustificadas durante el curso.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este epígrafe prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

## **9.2. Estrategias y recursos de corrección y reeducación**

1. *Si el alumno/a realiza actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase.* En este caso la atención del alumno/a correrá a cargo del profesor de guardia y deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar en la que haya sido cometida la conducta contraria a las normas de convivencia sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el conservatorio cumplimentando el **Anexo I** del Presente Plan de Convivencia y se custodiará en la Jefatura de Estudios. La acumulación de 3 partes por “conductas contrarias a las normas de convivencia” (Anexo I) equivaldrá a uno por “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” (Anexo II), archivándose en el expediente académico del alumno/a, pudiendo tomar medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia e iniciando la apertura de un expediente disciplinario.

2. *Por las conductas contrarias a las normas de convivencia del presente Plan (p. 9.1), distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse una o varias de las siguientes correcciones:*

• Si se dan algunas de las circunstancias del punto 1 del Epígrafe 8.3 del presente Plan, el profesorado podrá elegir la opción a) y b)

a) Amonestación verbal pública o privada

b) La reubicación del alumno/ a de forma temporal en un lugar diferente al que hasta el momento ocupaba dentro del aula

• Si se dan algunas de las circunstancias del punto 2 del Epígrafe 8.3 del presente Plan, el órgano competente adoptará una o varias de las siguientes opciones:

c) Apercibimiento por escrito de un parte por incidencias contrarias a las normas de convivencia (Anexo I del presente Plan).

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Conservatorio.

e) Imposición de actividades de reflexión sobre las consecuencias de su conducta a corto y largo plazo.

f) La corrección o compensación de los efectos o consecuencias de la falta cometida

g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

h) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **9.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia**

• Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 del Epígrafe 9.2 del Presente Plan, **el profesor o profesora** que esté impartiendo la clase.

• Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2 del Epígrafe 9.2 del Presente Plan, los siguientes:

a) Para la prevista en el párrafo a) y b), todos los profesores y profesoras del conservatorio.

b) Para la prevista en el párrafo c), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en los párrafos d), e), f) y g) el Jefe de Estudios.

d) Para la prevista en el párrafo h), la Directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

#### **9.4. Procedimiento para la imposición de las correcciones**

- Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

- Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

- Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los párrafos d), f), g) y h) del punto 2 del Epígrafe 9.2 del presente Plan, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno/a.

- Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno (Anexo I).

- Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita (anexo I) y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.

- Si se desea dar registro a una conducta contraria a las normas de convivencia, el profesor/a (u otros miembros de la Comunidad educativa implicados en un conflicto de convivencia) cumplimentará y firmará la hoja de registro de incidencias correspondiente que figura como anexo I del presente Plan. Modelo de dicha hoja se hallará, al menos, en la Jefatura de Estudios y en la Sala de Profesores. Una vez cumplimentada se archivará junto al expediente académico del alumno/a.

- La acumulación de 3 partes por “conductas contrarias a las normas de convivencia” (Anexo I) equivaldrá a uno por “conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” (Anexo II), archivándose en el expediente académico del alumno/a, pudiendo tomar medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia e iniciando la apertura de expediente disciplinario.

- El registro de la conducta contraria a las normas de convivencia (anexo I) y las alegaciones que pueda aducir el alumno/a tendrán que ser cumplimentada en presencia de los interesados.

## **10. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

### **10.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de preinscripción**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un curso escolar.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del conservatorio, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del conservatorio a las que se refiere el Presente Plan de Convivencia en el p. 6. (3 partes).
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del conservatorio.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) El uso indebido de los elementos de seguridad del Centro: extintores, bloquear puertas de emergencia, el uso del pulsador de alarma sin causa justificada...
- ll) La difusión entre sus familias o vecinos de situaciones falseadas en busca de beneficio personal y que supongan un menoscabo de algún miembro de la Comunidad Educativa.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

## **10.2. Medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el epígrafe anterior, podrán imponerse una o varias de las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del conservatorio, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Apercibimiento por escrito de un parte por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Anexo II del presente Plan). La imposición de este tipo de parte (Anexo II) obliga al profesor/a que lo impuso a informar, en primer lugar, al tutor/a del alumno/a, posteriormente, el tutor/a informará a la familia del alumno/a y entregará el documento en la Jefatura de Estudios para archivarlos junto al expediente del alumno/a. La Jefatura de Estudios informará a la Dirección del Centro de los hechos sucedidos y a la Comisión de Convivencia. La comisión de Convivencia establecerá una reunión extraordinaria con las personas implicadas e iniciará su plan de actuación. La Comisión de Convivencia informará a la Directora del Conservatorio de todos los datos recopilados y le entregará el Anexo III cumplimentado por el alumno/a que realizó la conducta. Por último, la Directora impondrá las

medidas disciplinarias que estime oportunas de entre las citadas e informará a la Comisión de Convivencia.

2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en el párrafo e) del apartado 1, la Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al conservatorio antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

### **10.3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**

Será competencia de la Directora del conservatorio la imposición de las medidas Disciplinarias oportunas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### **10.4. Procedimiento para la imposición de las medidas disciplinarias**

1. Para la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al conservatorio o cualquiera de las contempladas en los párrafos a), b), c) y d) de este Plan, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

2. Las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna, además, se abrirá un expediente disciplinario al alumno/a.

3. El profesor/a del alumno/a hará constar de forma escrita (Anexo II) de su conducta e informará al tutor/a del hecho causado (Modelo de dicha hoja se hallará, al menos, en la Jefatura de Estudios y en la Sala de Profesores). El tutor informará a los padres, madres o representantes legales del alumno/a y entregará el documento (Anexo II) en la Jefatura de Estudios. El Jefe de Estudios informará de los hechos a la Directora y a la Comisión de Convivencia. La comisión de Convivencia establecerá una reunión extraordinaria con las personas implicadas e iniciará su plan de actuación. La Comisión de Convivencia informará a la Directora del Conservatorio de todos los datos recopilados y le entregará el Anexo III cumplimentado por el alumno/a que realizó la conducta. Los documentos se custodiarán en la Jefatura de Estudios y se archivarán en el expediente académico del alumno/a. Por último, la Directora del Centro (es el órgano competente para imponer las medidas disciplinarias pertinentes para este tipo de conductas) aplicará una o varias de las medidas disciplinarias recogidas en el 10.2. del Presente Plan de Convivencia.

4. El registro del parte por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (anexo II) y las alegaciones que pueda aducir el alumno/a habrán de ser cumplimentadas en presencia de los interesados.

## **11. Reclamaciones**

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **12. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia**

❖ **Composición:** D<sup>a</sup> Margarita Pavía Gómez (Directora), D. José David Castro Linero (Jefe de Estudios), D<sup>a</sup> Isabel Martín Sánchez (Jefa del Departamento de LM) y Raquel Gómez Orozco (alumna) y D. José Manuel Jiménez (padre de alumno).

### ❖ **Plan de reuniones:**

• **Reuniones ordinarias:** de forma ordinaria se realizará una reunión entre los miembros del plan de convivencia trimestralmente en la que se abordará, en su caso, los problemas de convivencia aparecidos. En estas reuniones se evaluará el presente Plan de Convivencia y se actualizará anualmente. También se establecerán las medidas a aplicar en el conservatorio para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

• **Reuniones Extraordinarias:** en el caso de que surja un conflicto en el que esté implicado cualquier miembro de la comunidad educativa (Anexo I o II) la comisión de convivencia se reunirá de forma extraordinaria para establecer el Plan de Actuación. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la Directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por la comisión de convivencia del Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión,



para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

❖ **Plan de actuación de la comisión de convivencia:**

- Diagnosticar tipo de conflicto (Conductas contrarias a las normas de convivencia o Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia).
- Estudiar parte (anexo I o II) generado por el profesor/a o miembro de la comunidad educativa presente en el conflicto.
- Reunión de la comisión de convivencia con las personas implicadas en el conflicto para examinar en profundidad el problema.
- Concienciar al alumno/a y hacerle reflexionar sobre la importancia y las consecuencias negativas que esa conducta tiene para él o ella y para el resto de sus compañeros, con el fin de cambiar su actitud. El alumno/a debe cumplimentar el anexo III de este Plan.
- Establecer de forma común en la comisión el protocolo de actuación según el Plan de Convivencia.
- Informar al órgano competente para imponer las correcciones o medidas disciplinarias (según Plan de Convivencia) de todos los hechos ocurridos en el conflicto para que éste pueda adoptar la corrección o medida disciplinaria más justa.
- Información a los padres sobre el conflicto y las medidas tomadas por el órgano competente según el tipo de conducta.

**13. Funciones de los Delegados y Delegadas del alumnado en la mediación de conflictos**

Los delegados o delegadas de grupo tendrán las siguientes competencias:

- a) Actuar como mediador en los conflictos que surjan entre el alumnado.
- b) Colaborar con el tutor para informar sobre los conflictos que surjan entre el alumnado de su grupo o entre este y algún miembro del equipo docente.
- c) Exponer a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- d) Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- e) Colaborar con el tutor o tutora y con el equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- f) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Conservatorio para el buen funcionamiento del mismo.
- g) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones.
- h) Todas aquellas competencias que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio.

#### **14. Evaluación del Presente Plan de Convivencia**

Corresponde al Consejo Escolar llevar a cabo la evaluación de la aplicación y funcionamiento del presente Plan de convivencia. Dicho proceso de evaluación se efectuará, al menos, una vez por trimestre. En el Plan anual de Centro de cada curso escolar se harán constar las posibles rectificaciones, añadidos, propuestas de mejora y actividades expresamente relacionadas con la convivencia en relación con el presente Plan. Asimismo, en la Memoria Final de cada curso deberá quedar constancia de las incidencias principales, resultado de su aplicación y las propuestas de reforma o mejora acordadas por el Consejo Escolar, Claustro de profesorado, Equipo Directivo o Asociaciones de padres y madres del alumnado del Centro.

## **15. Disposiciones Finales**

PRIMERA: Se faculta a la Comisión de Convivencia para velar por la aplicación e interpretación de este Plan de Convivencia.

SEGUNDA: Se faculta al Consejo Escolar del centro para velar por la aplicación e interpretación de este Plan de Convivencia.

TERCERA: El Equipo Directivo, Claustro de profesores, los Delegados/as o la Junta Directiva de la Asociación de padres y madres de alumnos podrán proponer de forma razonada ante el Consejo Escolar del Centro la revisión de este Plan de Convivencia cuando lo considere pertinente.

## **16. Anexos**

**ANEXO I:** “PARTE POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA”

**ANEXO II:** “PARTE POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA”

**ANEXO III:** “DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA”

## ANEXO I

### PARTE POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

#### *A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO*

Alumno/a	Curso	Materia
Profesor/a	Fecha	Hora

El presente parte se abre para dejar constancia escrita de los hechos que lo han motivado y se comunica a la Jefatura de Estudios para su oportuna incorporación al expediente del alumno/a si procede.

Dichos hechos que dentro del Plan de Convivencia de nuestro Centro tienen la consideración de conductas contrarias a las normas de convivencia han sido:

#### *A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO*

	Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase
	Falta de colaboración en la realización de las actividades de clase
	Molestar, insultar, agredir o faltar al respeto a sus compañeros de forma leve
	Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa
	Otras:

Con la intención de que se corrija su conducta, el alumno/a ha sido sancionado con:

#### *A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LA CORRECCIÓN (VER P.9.2 DEL PLAN DE CONVIVENCIA)*

	Apercibimiento por escrito. La acumulación de 3 partes (AnexoI) conlleva la apertura de expediente disciplinario
	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (detallado al dorso de este parte).
	Su reubicación dentro del aula para facilitarle su trabajo individual.
	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase
	La reparación de los daños o consecuencias de la falta cometida.
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (detallar al dorso de este parte)
	Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio (hasta 3 días como máximo)
	Otros:

Por último, queremos hacerles entender la gravedad de estos hechos y que la acumulación de 3 partes (Anexo I) supondrá la apertura de un expediente disciplinario al alumno/a.

En Ronda, a            de            de

Firmado D/Dª \_\_\_\_\_ Firmado D/Dª \_\_\_\_\_

(Profesor/a presente en el Conflicto)

(Órgano competente para imponer la corrección)

---

Les rogamos que intenten hacer reflexionar a su hijo o hija sobre la importancia y consecuencias negativas que esa conducta tiene par él o ella y par el resto de compañeros.

En caso de que deseen ponerse en contacto con algún profesor o la Jefatura de Estudios del centro podrán solicitar una entrevista en el teléfono 952169536

Por favor, firmen esta hoja como constancia de que se ha recibido esta información.

En \_\_\_\_\_, a            de            de

Firmado D/Dª \_\_\_\_\_ (padre/madre del alumno/a menor de edad)

**ANEXO II**

**PARTE POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

***A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO***

Alumno/a	Curso	Materia
Profesor/a	Fecha	Hora

El presente parte se abre para dejar constancia escrita de los hechos que lo han motivado y se comunica a la Jefatura de Estudios para su oportuna incorporación al expediente del alumno/a.

Dichos hechos, que dentro del Plan de Convivencia de nuestro Centro, tienen la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia han sido:

***A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESOR/A O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PRESENTE EN EL CONFLICTO***

	Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa
	Injurias u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
	Acoso escolar (maltrato psicológico, verbal o físico) de forma reiterada a uno o más compañeros
	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal
	Vejaciones, humillaciones o amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
	Falsificación o sustracción de documentos académicos
	Actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa
	Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia o incumplimiento de las correcciones impuestas
	Otros:

Con la intención de que se corrija su conducta el alumno/a ha sido sancionado con:

***A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA INPONER LA MEDIDA DISCIPLINARIA (DIRECTORA).  
VER P.10.2.***

	Realización de tareas fuera del horario lectivo (detallado al dorso de este parte).
	Reparación del daño causado en las instalaciones, materiales o documentos del Conservatorio
	Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares durante un mes máximo
	Cambio de grupo
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días e inferior a dos semanas
	Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a 3 días e inferior a un mes
	Otros:

Por último, queremos hacerles entender la extrema gravedad de estos hechos y que esta circunstancia puede suponer la apertura de un expediente disciplinario al alumno/a.

En Ronda, a            de            de

Firmado D/Dª \_\_\_\_\_ Firmado Dª Margarita Pavía Gómez \_\_\_\_\_

(profesor/a presente en el conflicto)

(Órgano Competente para imponer la medida disciplinaria)

---

Les rogamos que intenten hacer reflexionar a su hijo o hija sobre la importancia y consecuencias negativas que esa conducta tiene par él o ella y par el resto de compañeros.

En caso de que deseen ponerse en contacto con algún profesor o la Jefatura de Estudios del centro podrán solicitar una entrevista en el teléfono 952169536

Por favor, firmen esta hoja como constancia de que se ha recibido esta información.

En \_\_\_\_\_, a            de            de

Firmado D/Dª \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA.

##### *A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CON LAS PERSONAS IMPLICADAS*

NOMBRE:

ASIGNATURA:

PROFESOR/A:

El siguiente documento intenta facilitar la reflexión sobre el problema de disciplina que has cometido y que dificulta en gran medida el normal desarrollo de las clases.

La información cumplimentada se tendrá en consideración en la búsqueda de una solución al problema y además servirá para informar a tu familia de tu interés en la resolución del problema.

##### *A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO/A QUE HA COMETIDO LA CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA O CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA*

#### REFLEXIÓN SOBRE LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA

1. Descripción del problema. ¿Qué ha pasado?

2. ¿Por qué ha ocurrido?

3. ALEGACIONES ¿Qué alegas tú para justificar tu conducta?

4. ¿Cuáles han sido las consecuencias, los resultados, de tu conducta hoy? ( con relación a los compañeros, al profesorado y a ti mismo)

5. ¿Cuales pueden ser para ti las consecuencias de tu conducta en un futuro?



6. ¿Que soluciones propones para resolver el conflicto?

En Ronda, a        de        de

Firmado D/Dª \_\_\_\_\_

(profesor/a presente en el conflicto)

Firmado D/Dª \_\_\_\_\_

(Órgano competente para imponer la corrección o medida disciplinaria)

Firmado el alumno/a \_\_\_\_\_